

Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima calle Portal San Roc, de esta ciudad, número de cuenta 0821-000018-0061-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda en planta primera, puerta primera, letra A, de la casa sita en Terrassa en la calle Tarragona, sin número, hoy número 53. De superficie 75 metros cuadrados, compuesta de varias habitaciones y servicios. Y linda: Frente, oeste, dicha calle; derecha, entrando, finca diez; izquierda, con «Fatjona, Sociedad Anónima»; fondo, rellano donde abre puerta, patio de luces y finca once, debajo, finca 5, y encima la trece. Tiene asignada una cuota de 4,16 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa número 1, tomo 2.216, libro 1.114 de la Sección Segunda de Terrassa, folio 130, finca 30.142-N.

Dado en Terrassa a 9 de junio de 1998.—La Secretaría judicial.—37.497.

### TOLEDO

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 33/1997, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Dolores Rodríguez Martínez, contra «Sotol, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca que se indicará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, el día 5 de octubre de 1998, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 18.187.848 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.316, clave 18 (procedimiento hipotecario), el 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de noviembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma deriven.

Sirviendo el presente de notificación en forma a la entidad demandada «Sotol, Sociedad Anónima», que se encuentra en paradero desconocido.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, en término de Ollas del Rey (Toledo), señalada con el número 3 del conjunto, con acceso por la calle F. Ocupa una superficie de parcela de 180 metros cuadrados. Consta de planta baja, con una superficie de 123 metros cuadrados, distribuidos en porche cubierto con barbacoa, aparcamiento para coches, salón, comedor, cocina, aseo y escalera de comunicación con la planta primera, que tiene una superficie de 125 metros cuadrados, distribuidos en dormitorio principal con cuarto de baño incorporado, tres dormitorios, un cuarto de baño, dos terrazas y escalera de comunicación con la planta baja y con altillo, que tiene una superficie de 28 metros cuadrados, formando un estudio. En la parte posterior del edificio se encuentra una terraza con salida desde el salón y una zona ajardinada, de 57 metros cuadrados. Linda: Al frente, calle F; fondo, finca de don Enrique Romanillos y otros; derecha, vivienda número 2, e izquierda, vivienda número 4. Las paredes derecha e izquierda son medianeras con las viviendas colindantes. Su cuota es de una veintiochoava parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo al tomo 975, libro 99, folio 83, finca número 7.417.

Tasada, a efectos de subasta, en 18.187.848 pesetas.

Dado en Toledo a 26 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—37.716.

### TOLOSA

#### Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Inmobiliaria Erreka, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tolosa (Guipúzcoa) al número 10/1998, a instancia del Procurador señor Navajas

en representación de «Inmobiliaria Erreka, Sociedad Anónima», se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 4 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tolosa sito en plaza San Juan, sin número, para reconocimiento de créditos apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tolosa (Guipúzcoa) a 1 de julio de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—37.915.

### TOMELLOSO

#### Edicto

Doña Ascensión Prieto de la Calle, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tomelloso (Ciudad Real) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 233/1996, a instancias del Procurador de los Tribunales don José María Sánchez Casero, actuando en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Adán Perales y doña Victoria Lama Osuna, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se dirán, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

La primera subasta, tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1998, sirviendo de tipo, el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, la cantidad de 14.700.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna, que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 13 de octubre de 1998, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1998, celebrándose ésta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas, se celebrarán a las diez horas y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes:

#### Condiciones

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 1408 0000 18 0233 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo lici-